



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN N° 01

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/25 "ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE CARTUCHERAS Y REMERAS PARA LA DISERINTE" ID N° 463838.-

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en el Salón Auditorio del Centro Financiero N° 5 del Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2, siendo las 10:00 horas del día martes 29 de abril de dos mil veinticinco, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular S/N° de fecha 21 de marzo de 2025 del Comando Logístico; presidido por el **GRAL BRIG JORGE DIONICIO CANO VILLALBA** e integrado por el Señor Oficial Subalterno y Sub Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/25 "ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE CARTUCHERAS Y REMERAS PARA LA DISERINTE" ID N° 463838**, convocada por el Comando Logístico - UOC N° 5.-

SECRETARIO: TTE INT SALMY VANESSA GONZALEZ AQUINO (CF N° 5).

MIEMBROS: SO TRNP MARCOS FERREIRA ESQUIVEL (COMLOG)
SGTO AYTE INT CLARA FRANCISCA BRITEZ MORINIGO (CF N° 5)

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" (Arts. 52 al 55), el Decreto N° 2264/24, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Arts. 31 – 59 – 74 – 75 (Núm. 2) inc. 2.1.) – 76 al 82, la Resolución DNCP N° 230/25 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Art. 15) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

1. PRIMERA ETAPA

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22, que se resume a continuación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. SEGUNDA ETAPA

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22, que se resume a continuación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) *Evaluación basada en precio.*

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

3. TERCERA ETAPA

En el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta evaluada.

INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional – Ley N° 7021/22." Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2264/24, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS";



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

- Ejemplar de la Resolución DNCP N° 230/2025 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los oferentes.-

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	463838				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de Juegos de Cartucheras y Remeras para la DISERINTE				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Defensa Nacional / Comando Logístico Uoc 5				
FECHA DE APERTURA	29-Abril-2025	HORA APERTURA	09:00	HORA FIN	09:17
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	Ruta Transchaco km 13 1/2 UOC N° 5 COMANDO LOGISTICO- CENTRO FINANCIERO - SALON AUDITORIO				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	MY INT DARIO DOMINGUEZ				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	STTE INT FATIMA NUÑEZ				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80019889-1	SALOTEX S.R.L.	salotexsrl@hotmail.com
2	1175492-3	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	comercialcelestial@gmail.com
3	326989-2	GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	gladispizurno989@gmail.com
4	4554737-8	MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA	repcion@if.com.py

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SALOTEX S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 20.407.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 84.000.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 44.600.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 24.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Taty Aseguradora Monto total asegurado Gs.: 4.000.000 Vigencia de la Póliza: De 29/04/2025 a 7/08/2025, 101 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
SALOTEX S.R.L.	11	1841361	NO	Registro Proveedor
GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	12	1840147	NO	Registro Proveedor
GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	14	1841440	NO	Registro Proveedor
MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA	19	1841443	NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:17 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA
SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1º EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una. La evaluación se realiza aplicando el método “CUMPLE” O “NO CUMPLE”

DOCUMENTOS / OFERENTES		SALOTEX SRL	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA
a)	Formulario de Oferta: El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente. -	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta: La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante. Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma.- Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5% Art. 74. Garantía de mantenimiento de ofertas. (Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".) La garantía de mantenimiento de oferta adoptará alguna de las siguientes formas: 1. Garantía bancaria 2. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP. La DNCP reglamentará otras formas de garantizar las ofertas. La DNCP podrá reglamentar la presentación de declaraciones juradas en carácter de garantía de mantenimiento de oferta en procedimientos de licitación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contratación. Arts. 7º Garantía de Mantenimiento de Oferta y 8º Certificación de Firmas ambos artículos de la Resolución DNCP N° 230/25 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Artículo 7º. Garantía de Mantenimiento de Oferta. Los oferentes podrán adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por la Ley, el Decreto y las reglamentaciones que la DNCP emita al efecto. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones juradas. La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva, la DNCP podrá establecer excepciones a la certificación de firmas para determinados casos. Artículo 8º. Certificación de firmas. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior. No será válida aquella garantía cuya certificación de firma haya sido emitida con una fecha anterior al documento certificado.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS FÍSICAS					
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS JURÍDICAS					
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
----	---	--------	-----------	-----------	-----------

OBSERVACIONES DETECTADAS

Este comité de evaluación deja constancia de cuanto sigue:

Las empresas SALOTEX SRL y GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO presentan su certificación de firmas con fecha anterior a la expedición del documento que se ha certificado en contravención a lo que dicta el Artículo 8° Certificación de firmas de la Resolución DNCP N° 230/25 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y que dicta cuanto sigue:

“La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.

No será válida aquella garantía cuya certificación de firma haya sido emitida con una fecha anterior al documento certificado.”

Por todo lo expuesto se procede a eliminar la oferta de las empresas SALOTEX SRL y GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO tal como se halla establecido en el Decreto N° 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que en su Art. 75.- Procedimiento de evaluación, que en su punto 2) Evaluación basada en precio, dicta cuanto sigue:

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

SALOTEX SRL

Nombre Lic. Luis Eduardo Salomón Nunes

En calidad de Representante Legal

Firma

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de Salotex S.R.L.

El día 29 del mes de abril de 2025

SIGUE LA HOJA DE CERTIFICACION DE FIRMAS N° 4658, SERIE PJE-2025.-

SALOTEX S.R.L.
Lic. Luis Salomón
C.I. 1.490.720

BEATRICE LURASCHI BERNARDES
ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 13
SAN RAFAEL 904
TEL / FAX: 815 980
ASUNCION

Salotex S.R.L.
Venta de Tejidos
Confecciones e Industria de Bordados
C/ 128 v/ Ind. Nacional / TeleFax: (595-21) 490.933
E-mail: salotexsrl@hotmail.com



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

con domicilio en _____ documento _____

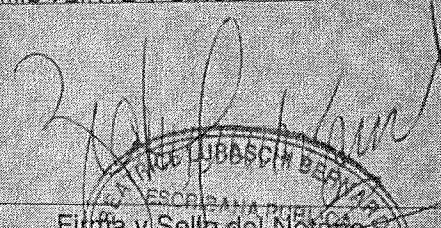
d) _____

con domicilio en _____

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 063 TOMO IX, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 15:00 horas del día 28 de ABRIL del año DOS MIL VEINTE Y CINCO.


Firma y Sello del Notario

 **SALOTEX S.R.L.**

00000001

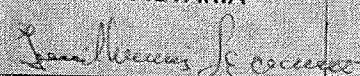
GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO

condición a que la Convocante paga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases de la contratación, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre **GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO**
En calidad de **PROPIETARIA**

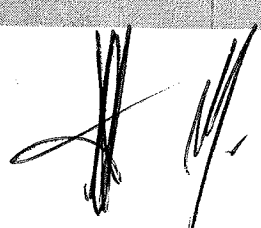
COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

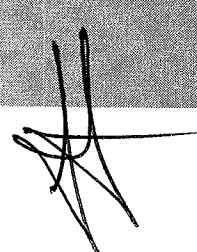
Firma 

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de **COMERCIAL CELESTIAL**

El día 15 del mes de abril de 2025.

CERTIFICACION DE FIRMAS
Anexa N° 000145110.-FJD
Desde al Folio N° 12/2025





6(SES)



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 0, 1, 2, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 18 30 horas del día 4 de ABRIL del año 2.025.

EN BASE AL CUADRO INSERTO SE CONSTATA QUE LA EMPRESAS QUE HAN CUMPLIDO CON LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y PASAN A LA SIGUIENTE FASE SON LAS SIGUIENTES:

EMPRESAS
GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS
MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA

2º Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan más arriba, se concluye que la Firma Oferente: **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS y MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA**, han cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2264/24. Art. 78 “Conformidad de la oferta con las bases de la contratación. La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta”.

Art. 75 Procedimiento de Evaluación: La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Las Bases de la Contratación. **Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA.** Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, en las bases de la contratación establece:**

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*

3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*

4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS y MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA.-

Las ofertas se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertado por Item, por lo tanto, los miembros del Comité de Evaluación dan por terminada la evaluación



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA Y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN de las bases de la contratación a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.-

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. Incs. a) al s) de la Ley N° 7021/02 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el Art. 34. Registro de inhabilitados. del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". que dicta cuanto sigue:

"La DNCP buscará establecer mecanismos ágiles y confiables para el acceso a la información que permita contar, de la manera más actualizada posible, con los datos para corroborar que los participantes en los procedimientos no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado".

Como así el Pliego de Bases y Condiciones en su sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en su apartado Requisitos de Calificación - Calificación Legal que se transcribe como sigue:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 34 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Lo expresado en el Formulario de Ofertas como DDJJ, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; “No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Físicas y Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.
4.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

5. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Personas, constatando lo siguiente:

GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas (folios 3 - 4), como así el Formulario de Declaración de Personas presentado por la empresa dentro de su oferta (folio 14), por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21, de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Art. 34 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas (folios 1 al 3), como así el Formulario de Declaración de Personas presentado por la empresa dentro de su oferta (folios 5 - 6), por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21, de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Art. 34 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Se ha comprobado que los Representantes de las Firmas Oferentes: **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS** y **MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA**, no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21, de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Art. 34 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su **Art. 75 Procedimiento de Evaluación**: La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Que en su **Art. 77 Aclaración de ofertas**, reza cuanto sigue:

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Que en su **Art. 80. Disconformidad, errores y omisiones.**, reza cuanto sigue:

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Lo que se halla establecido en las bases de la convocatoria en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en su apartado Aclaración de las ofertas que dicta cuanto sigue:

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Y en su apartado Disconformidad, errores y omisiones que en su párrafo tercero dicta cuanto sigue:

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.-

Este comité de evaluación deja constancia que no hubo corrección aritmética alguna.-

3. APLICACIÓN MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA LEY N° 6575/2020 QUE MODIFICA EL ARTICULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011.-

LEY N° 6575/2020: Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 2o de la Ley No 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual queda redactado como sigue:

"Art. 2°.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

Circular DNCP N° 09/24: La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recuerda la vigencia de la Ley N.º 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y LA LEY N.º 6575/20 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2° DE LA LEY N.º 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA".



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Por lo expuesto, indicamos que el margen de preferencia de conformidad a las disposiciones legales indicadas en el párrafo anterior, deberá aplicarse a los procedimientos de contratación comunicados en el marco de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificara en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

VERIFICACIÓN EN EL PORTAL OFICIAL INDICADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC) LA EMISIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL CPEN



Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fecha evento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	198027	463838	1022003	VerCertificado	Autorizado,	29/04/2025 08:18:17	800198891	SALOTEX SRL
Con Salto de Partida	197985	463838	1021307	VerCertificado	Autorizado,	28/04/2025 07:40:11	45547378	MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA

Este comité de evaluación constato que se han expedido 2 (dos) certificados dentro del plazo establecido en base al detalle que se han expuesto con anterioridad.-

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA POR CPEN

Este comité de evaluación deja constancia que no se procedió a la aplicación del margen de preferencia por CPEN ya que para el Ítem N° 2 Remera manga larga con cuello la oferta de la empresa MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA es la única que sigue en competencia.-

4. ORDEN DE LAS OFERTAS

Licitación: 463838 - Adquisición de Juegos de Cartucheras y Remeras para la DISERINTE													
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Orden de la Oferta	Empresa	Precio Unitario (IVA Incluido)	Características			
1	53121603-003	Juego de Cartuchera	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	200	-	1º	GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	223.000	marca: fabricante: procedencia:	GD CREACIONES	DISTRIBUIDORA GLADIS DE GLADIS PIZURNO	NACIONAL
2	53103001-004	Remera manga larga con cuello	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1000	-	1º	MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA	24.000	marca: fabricante: procedencia:	IF	INDUSTRIA FERIS DE MARCIO FERIS	NACIONAL

[Handwritten signatures]



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/2024 por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/22, resuelve en su **Art. 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: dicta cuanto sigue
“Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.-*

2.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos precedentemente.-

La convocante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones la estructura mínima de la composición de precios, que deberá ser considerada por los oferentes en caso de superar los parámetros establecidos, al momento de su justificación. En caso de subsistir dudas, el comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.-

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - apartado Análisis de precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *“La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

La Estructura Mínima del Desglose de Composición de Precios Unitarios Ofertados deberá contemplar:

Para Bienes (Productos).



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

- Costo Directo: valores de Producto, Logística.
- Costo Indirecto: valores de Cargas Sociales y Gastos Administrativos.
- Utilidades: valor de utilidad del ítem ofertado.
- Contribuciones y Retenciones aplicables: valores de Contribuciones y Retenciones.
- Liquidaciones Impositivas: valores de Liquidaciones de Renta e Impuesto al Valor Agregado.
- Resultado Neto: valor de resultado neto.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

ACOTACIÓN:

Solo se tendrán en cuenta los Items ofertados por las empresas oferentes:

GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS

Licitación: 463838 - Adquisición de Juegos de Cartucheras y Remeras para la DISERINTE											
						GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS					
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario Ofertado	25% por debajo del PR	15% por encima del PR	% que sobrepasa el PR
1	53121603-003	Juego de Cartuchera	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	200	-	187.667	223.000	140.750	215.817	19%

- La empresa **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS** no cumple con lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 454/2024** en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en el Ítem N° 1, el cual sobrepasa el 15% por encima del Precio Referencial, por ende, se procedió a solicitar mediante nota S/N° en fecha 06 de mayo de 2025 una explicación detallada de la composición del precio ofertado.
- La Nota fue respondida en el plazo establecido, por lo que este Comité de Evaluación deja constancia de que, es **ACEPTABLE** el precio ofertado para el Ítem N° 1, ya que al analizar la composición de precios se constata que, es suficiente justificativa para el precio ofertado, tal como se halla establecido en la **Resolución DNCP N° 454/2024** en su Artículo 4° **CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**, Párrafo segundo, tercero y quinto:
- “El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos precedentemente.
- La convocante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones la estructura mínima de la composición de precios, que deberá ser considerada por los oferentes en caso de superar los parámetros establecidos, al momento de su justificación. En caso de subsistir dudas, el comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios.
- El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA

Licitación: 463838 - Adquisición de Juegos de Cartucheras y Remeras para la DISERINTE											
						MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA					
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario Ofertado	25% por debajo del PR	15% por encima del PR	% que sobrepasa el PR



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2	53103001-004	Remera manga larga con cuello	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1000	-	36.605	24.000	27.454	42.096	-34%
---	--------------	-------------------------------	---	----------------------	------	---	--------	--------	--------	--------	------

- La empresa **MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA** no cumple con lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 454/2024** en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en el Ítem N° 2, el cual sobrepasa el 25% por debajo del Precio Referencial, por ende, se procedió a solicitar mediante nota S/N° en fecha 06 de mayo de 2025 una explicación detallada de la composición del precio ofertado.
- La Nota fue respondida en el plazo establecido, por lo que este Comité de Evaluación deja constancia de que, es **ACEPTABLE** el precio ofertado para el Ítem N° 2, ya que al analizar la composición de precios se constata que, es suficiente justificativa para el precio ofertado, tal como se halla establecido en la **Resolución DNCP N° 454/2024 en su Artículo 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**, Párrafo segundo, tercero y quinto:
- *“El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos precedentemente.*
- *La convocante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones la estructura mínima de la composición de precios, que deberá ser considerada por los oferentes en caso de superar los parámetros establecidos, al momento de su justificación. En caso de subsistir dudas, el comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios.*
- *El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.*

Las siguientes empresas cumplen con lo establecido en la **Resolución DNCP N° 454/2024**, por ende, pasan a la siguiente fase:

EMPRESAS	ITEM
GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	1
MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA	2

6. Evaluación de las Especificaciones Técnicas, Documentos de Carácter Formal, Capacidad Técnica y Financiera de la primera mejor oferta en precio
Especificaciones Técnicas

- Se procederá a evaluar la oferta en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados y el catálogo de los Ítems ofertados.-
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple.-

ITEM N° 1

Licitación: 463838 - Adquisición de Juegos de Cartucheras y Remeras para la DISERINTE													
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Orden de la Oferta	Empresa	Precio Unitario (IVA Incluido)	Características			
1	53121603-003	Juego de Cartuchera	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	200	-	1º	GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	223.000	marca: fabricante: procedencia:	GD CREACIONES	DISTRIBUIDORA GLADIS DE GLADIS PIZURNO	NACIONAL

En base al cuadro precedente se constata que la empresa GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS es la única oferta que sigue en competencia, este Comité de Evaluación verifico todos los



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

documentos obrantes en la oferta de la empresa, percatándonos de que es necesario solicitar documentos los cuales son requisito fundamental para verificar el cumplimiento de lo solicitado en el PBC, los documentos solicitados fueron presentados en el plazo establecido.-

Licitación: 463838 - Adquisición de Juegos de Cartucheras y Remeras para la DISERINTE						GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS				
Item	Código Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Atributos	Cantidad	Características				Cumple / No Cumple
1	53121603-003	Juego de Cartuchera	Composición: cuero blanco, la cartuchera para cargador de fusil máuser (cartuchera triple chico para cadetes ACADEMIL, LICEMIL Y COMISOE) pares incluidos con hebilla, el cinturón de cuero blanco de 5cm de ancho, con hebilla cromado de 5 cm con logotipo EP, la porta cartuchera de cuero blanco de 2,5 cm de ancho incluido las hebillas, portafusil de cuero blanco de 3 cm de ancho con hebilla incluido, tahalí de cuero blanco. Ajustarse a la muestra de la convocante.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	200	marca: fabricante: procedencia:	GD CREACIONES	DISTRIBUIDORA GLADIS DE GLADIS PIZURNO	NACIONAL	Cumple

Para el Item N° 1, el precio más bajo es de la empresa GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS, al verificar su oferta la empresa presenta; los documentos y las muestras que fueron verificados y los resultados están en el cuadro que antecede, la oferta fue presentada en base a lo solicitado en las especificaciones técnicas, por todo lo expuesto la empresa mencionada cumple con los criterios solicitados en el PBC y por ende es considerada como la primera mejor oferta con el precio más bajo.-

ITEM N° 2

Licitación: 463838 - Adquisición de Juegos de Cartucheras y Remeras para la DISERINTE												
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Orden de la Oferta	Empresa	Precio Unitario (IVA Incluido)	Características		
2	53103001-004	Remera manga larga con cuello	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1000	-	1º	MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA	24.000	marca: fabricante: procedencia:	IF	INDUSTRIA FERIS DE MARCIO FERIS NACIONAL

En base al cuadro precedente se constata que la empresa MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA es la única oferta que sigue en competencia, este Comité de Evaluación verifico todos los documentos obrantes en la oferta de la empresa, percatándonos de que es necesario solicitar documentos los cuales son requisito fundamental para verificar el cumplimiento de lo solicitado en el PBC, los documentos solicitados fueron presentados en el plazo establecido.-

Licitación: 463838 - Adquisición de Juegos de Cartucheras y Remeras para la DISERINTE						MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA				
Item	Código Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Atributos	Cantidad	Características				Cumple / No Cumple
2	53103001-004	Remera manga larga con cuello	Remera de tela polar verde musgo, cuello redondo ancho con pretina fina de 2 cm, mangas largas con pretina fina de 5 cm en el puño y la cintura. Ajustarse a la muestra de la convocante (diseño, corte y confección)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1000	marca: fabricante: procedencia:	IF	INDUSTRIA FERIS DE MARCIO FERIS	NACIONAL	Cumple

Para el Item N° 2, el precio más bajo es de la empresa MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA, al verificar su oferta la empresa presenta; los documentos y las muestras que fueron verificados y los resultados están en el cuadro que antecede, la oferta fue presentada en base a lo solicitado en las especificaciones técnicas, por todo lo expuesto la empresa mencionada cumple con los criterios solicitados en el PBC y por ende es considerada como la primera mejor oferta con el precio más bajo.-



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

EMPRESAS OFERENTES QUE HAN CUMPLIDO CON LO SOLICITADO EN EL PBC EN CUANTO A LAS EETT, LAS MUESTRAS Y LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, QUE PASAN A LA SIGUIENTE FASE:

EMPRESAS	ITEMS
GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	1
MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA	2

Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Experiencia y Financiera

Se procede a evaluar a las empresas oferentes en cuanto a las demás documentaciones de carácter formal las cuales no se analizaron al momento de la evaluación del cumplimiento con las EETT de los ítems ofertados por las empresas:

a. CAPACIDAD TÉCNICA

GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS

DOCUMENTOS	GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS
	CUMPLE / NO APLICA / PRESENTA
EVALUAR DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Visita al sitio de ejecución del contrato, presentar acta de haber realizado la visita	PRESENTA
AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE Y/O DISTRIBUIDOR:	
*Para Representante de Productos Importados: Documento que acredite la representación invocada. *Para Distribuidores de Productos Importados: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada. *Para Distribuidores de Productos Nacionales: Autorización del fabricante del producto nacional. Se deberá acompañar el Título y el Registro de Marca, expedido por la DINAPI. *Presentar Autorización del Fabricante para la utilización del Certificado del MIC según disposición de la CIRCULAR N° 11/19 de la DNCP	NO APLICA
La muestra del ítem ofertado serán solicitadas por el Comité de Evaluación conforme la necesidad de los mismos, a fin de corroborar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas descriptas, solicitadas en el PBC.- debiendo ser presentado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas cumplimiento de las Especificaciones Técnicas descriptas, solicitadas en el PBC.- debiendo ser presentado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la solicitud del Comité de Evaluación.-	CUMPLE
EVALUAR LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	
Análisis de precios ofertados; explicación detallada de la composición del precio ofertado del ítem ofertado.- Según la estructura mínima del desglose de composición de los Precios Unitarios Ofertados contemplado en el PBC en su apartado Composición de Precios. Pag 14 del PBC.-	CUMPLE
EVALUAR LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE
EVALUAR LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA:	
Copia de la Constancia vigente de RUC emitida por la SET	CUMPLE
Copia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente	CUMPLE
Patente comercial del local arrendado o propio de los oferentes como productores y/o elaboradores de los ítems ofertados.	CUMPLE
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas	CUMPLE
Para los oferentes que se presentan como Productores / Confeccionistas / Elaboradores de ítems ofertados:	
1) Deberán tener en cuenta los siguientes puntos:	
Disponer como mínimo de un taller propio para confecciones de prendas de vestir y/o calzados. El local podrá ser arrendado para la cual el oferente deberá presentar un contrato de arrendamiento	CUMPLE



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se encuentra habilitado el local legalmente.	CUMPLE
Se encuentra con los Impuestos Municipales al día (en el rubro de confecciones/elaboraciones)	CUMPLE
Cuenta con Título de Registro de Marca.	CUMPLE
Deberá tener en condiciones el local del taller de ser visitado por la convocante.	CUMPLE
Deberá presentar la dirección del taller (actualizada) que coincida con su Patente Comercial y el croquis de ubicación.	CUMPLE
demostrar que cuenta con personal suficiente y calificado para la confección de los bienes ofertados en el tiempo y la forma solicitados para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:	
Curriculum del encargado de talleres (confecciones de prendas de vestir y/o calzados)	CUMPLE
Copia de contratos como personal de la empresa.	CUMPLE
Nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones.	CUMPLE
Copias simples de Cédulas de Identidad.	CUMPLE
Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.	CUMPLE
Cuadro de Revaluó y Depreciación de las maquinarias citadas.	CUMPLE
Para fabricante de los Uniformes mencionados, deberán presentar a demás los siguientes documentos, solicitados en el PBC, como documentos que componen la oferta documentos que componen la oferta:	
RIEL expedido por el Ministerio de Industria y Comercio o Certificado, firmada por la autoridad competente (de acuerdo a lo solicitado en el PBC).	CUMPLE
Registro de Marca del Producto Ofertado (de acuerdo a lo solicitado en el PBC).	CUMPLE
Patente Municipal de la fábrica (Patente comercial del local arrendado o propio de los oferentes como productores /elaboradores de los ítems ofertados.). VIGENTE	CUMPLE
Para Oferentes Representantes en el Paraguay, deberán presentar a demás los siguientes documentos, solicitados en el PBC, como documentos que componen la oferta documentos que componen la oferta:	NO APLICA
Para Oferentes Distribuidores (de acuerdo al formulario IV), deberán presentar a demás los siguientes documentos, solicitados en el PBC, como documentos que componen la oferta documentos que componen la oferta:	NO APLICA
Disconformidad, errores y omisiones	NO APLICA

Este Comité de Evaluación verificó todos los documentos obrantes en la oferta de la empresa GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS y los solicitados, constatando que posee todas las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA

DOCUMENTOS	MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA
	CUMPLE / NO APLICA / PRESENTA
EVALUAR DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Visita al sitio de ejecución del contrato, presentar acta de haber realizado la visita	PRESENTA
AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE Y/O DISTRIBUIDOR:	
*Para Representante de Productos Importados: Documento que acredite la representación invocada. *Para Distribuidores de Productos Importados: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada. *Para Distribuidores de Productos Nacionales: Autorización del fabricante del producto nacional. Se deberá acompañar el Título y el Registro de Marca, expedido por la DINAPI. *Presentar Autorización del Fabricante para la utilización del Certificado del MIC según disposición de la CIRCULAR N° 11/19 de la DNCP	NO APLICA
La muestra del ítem ofertado serán solicitadas por el Comité de Evaluación conforme la necesidad de los mismos, a fin de corroborar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas descriptas, solicitadas en el PBC.- debiendo ser presentado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas cumplimiento de las Especificaciones Técnicas descriptas, solicitadas en el PBC.- debiendo ser presentado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la solicitud del Comité de Evaluación.-	CUMPLE
EVALUAR LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	
Análisis de precios ofertados; explicación detallada de la composición del precio ofertado del ítem ofertado.- Según la estructura mínima del desglose de composición de los Precios Unitarios Ofertados contemplado en el PBC en su apartado Composición de Precios. Pag 14 del PBC.-	CUMPLE
EVALUAR LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE
EVALUAR LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA:	
Copia de la Constancia vigente de RUC emitida por la SET	CUMPLE
Copia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente	CUMPLE
Patente comercial del local arrendado o propio de los oferentes como productores y/o elaboradores de los ítems ofertados.	CUMPLE
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas	CUMPLE
Para los oferentes que se presentan como Productores / Confeccionistas / Elaboradores de ítems ofertados:	
1) Deberán tener en cuenta los siguientes puntos:	
Disponer como mínimo de un taller propio para confecciones de prendas de vestir y/o calzados. El local podrá ser arrendado para la cual el oferente deberá presentar un contrato de arrendamiento	CUMPLE
Se encuentra habilitado el local legalmente.	CUMPLE
Se encuentra con los Impuestos Municipales al día (en el rubro de confecciones/elaboraciones)	CUMPLE
Cuenta con Título de Registro de Marca.	CUMPLE
Deberá tener en condiciones el local del taller de ser visitado por la convocante.	CUMPLE
Deberá presentar la dirección del taller (actualizada) que coincida con su Patente Comercial y el croquis de ubicación.	CUMPLE
Demostrar que cuenta con personal suficiente y calificado para la confección de los bienes ofertados en el tiempo y la forma solicitados para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:	
Curriculum del encargado de talleres (confecciones de prendas de vestir y/o calzados)	CUMPLE
Copia de contratos como personal de la empresa.	CUMPLE
Nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones.	CUMPLE
Copias simples de Cédulas de Identidad.	CUMPLE
Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.	CUMPLE
Cuadro de Revaluó y Depreciación de las maquinarias citadas.	CUMPLE
Para fabricante de los Uniformes mencionados, deberán presentar a demás los siguientes documentos, solicitados en el PBC, como documentos que componen la oferta documentos que componen la oferta:	
RIEL expedido por el Ministerio de Industria y Comercio o Certificado, firmada por la autoridad competente (de acuerdo a lo solicitado en el PBC).	CUMPLE
Registro de Marca del Producto Ofertado (de acuerdo a lo solicitado en el PBC).	CUMPLE
Patente Municipal de la fábrica (Patente comercial del local arrendado o propio de los oferentes como productores /elaboradores de los ítems ofertados.). VIGENTE	CUMPLE
Para Oferentes Representantes en el Paraguay, deberán presentar a demás los siguientes documentos, solicitados en el PBC, como documentos que componen la oferta documentos que componen la oferta:	NO APLICA
Para Oferentes Distribuidores (de acuerdo al formulario IV), deberán presentar a demás los siguientes documentos, solicitados en el PBC, como documentos que componen la oferta documentos que componen la oferta:	NO APLICA
Disconformidad, errores y omisiones	NO APLICA

Este Comité de Evaluación verificó todos los documentos obrantes en la oferta de la empresa MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA y los solicitados, constatando que posee todas las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.-



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

b. CAPACIDAD EN MATERIA DE EXPERIENCIA

GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS

DOCUMENTOS	GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS
	CUMPLE / NO APLICA / PRESENTA
EVALUAR LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:	
Inscripción en el Registro Único del Contribuyente.	CUMPLE
Para los Oferentes que cuentan con contratos con esta Convocante en los años (2022,2023,2024),Deberán presentar copias simples de los Contratos y certificado de buen cumplimiento de los contratos presentados. Los certificados deberán estar firmados por los responsables de la ejecución de los mismos.	CUMPLE
Para Oferentes que no cuenten con contratos con esta Convocante en los años (2022,2023,2024),: Deberán presentar Copia simple de Contratos por entidades Públicas y/o Privadas, con sus respectivos certificados de Buen cumplimiento de contrato.	NO APLICA
Para Oferentes que no cuenten con contratos con esta Convocante en los años (2022,2023,2024), : Deberán presentar Copia de Facturaciones de ventas a crédito o contado, de bienes similares a los ítems ofertados, de los 3 (tres) últimos años (2022,2023,2024), cuya sumatoria asciendan a un monto equivalente al 50% como mínimo de la cantidad de bienes ofertados en la presente licitación.	CUMPLE
Para Oferentes que no cuenten con contratos con esta Convocante en los años (2022,2023,2024): Deberán Copia de Guías de remisiones y/o recepciones finales, de bienes similares a los ítems ofertados, de los 3 (tres) últimos años (2022,2023,2024), cuya sumatoria asciendan a un monto equivalente al 50% como mínimo de la cantidad de bienes ofertados en la presente licitación	CUMPLE

DOCUMENTOS	GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS						
	2.022	2.023	2.024	total de los últimos tres años	Monto de la oferta	calculo 50%	observacion
Para los Oferentes que cuentan con contratos con esta Convocante en los años (2022,2023,2024),Deberán presentar copias simples de los Contratos y certificado de buen cumplimiento de los contratos presentados. Los certificados deberán estar firmados por los responsables de la ejecución de los mismos.	318.401.100	0	223.000	318.624.100	44.600.000	22.300.000	CUMPLE
Para Oferentes que no cuenten con contratos con esta Convocante en los años (2022,2023,2024),: Deberán presentar Copia simple de Contratos por entidades Públicas y/o Privadas, con sus respectivos certificados de Buen cumplimiento de contrato.	0	0	0	0			
Para Oferentes que no cuenten con contratos con esta Convocante en los años (2022,2023,2024), : Deberán presentar Copia de Facturaciones de ventas a crédito o contado, de bienes similares a los ítems ofertados, de los 3 (tres) últimos años (2022,2023,2024), cuya sumatoria asciendan a un monto equivalente al 50% como mínimo de la cantidad de bienes ofertados en la presente licitación.	195.570.000	0	30.936.000	226.506.000			
Para Oferentes que no cuenten con contratos con esta Convocante en los años (2022,2023,2024): Deberán Copia de Guías de remisiones y/o recepciones finales, de bienes similares a los ítems ofertados, de los 3 (tres) últimos años (2022,2023,2024), cuya sumatoria asciendan a un monto equivalente al 50% como mínimo de la cantidad de bienes ofertados en la presente licitación	0	0	0	0			
total de los últimos tres años				545.130.100			

MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA

DOCUMENTOS	MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA
	CUMPLE / NO APLICA / PRESENTA
EVALUAR LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:	
Inscripción en el Registro Único del Contribuyente.	CUMPLE
Para los Oferentes que cuentan con contratos con esta Convocante en los años (2022,2023,2024),Deberán presentar copias simples de los Contratos y certificado de buen cumplimiento de los contratos presentados. Los certificados deberán estar firmados por los responsables de la ejecución de los mismos.	CUMPLE
Para Oferentes que no cuenten con contratos con esta Convocante en los años (2022,2023,2024),: Deberán presentar Copia simple de Contratos por entidades Públicas y/o Privadas, con sus respectivos certificados de Buen cumplimiento de contrato.	NO APLICA
Para Oferentes que no cuenten con contratos con esta Convocante en los años (2022,2023,2024), : Deberán presentar Copia de Facturaciones de ventas a crédito o contado, de bienes similares a los ítems ofertados, de los 3 (tres) últimos años (2022,2023,2024), cuya sumatoria asciendan a un monto equivalente al 50% como mínimo de la cantidad de bienes ofertados en la presente licitación.	CUMPLE
Para Oferentes que no cuenten con contratos con esta Convocante en los años (2022,2023,2024): Deberán Copia de Guías de remisiones y/o recepciones finales, de bienes similares a los ítems ofertados, de los 3 (tres) últimos años (2022,2023,2024), cuya sumatoria asciendan a un monto equivalente al 50% como mínimo de la cantidad de bienes ofertados en la presente licitación	CUMPLE



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

DOCUMENTOS	MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA						
	2.022	2.023	2.024	total de los últimos tres años	Monto de la oferta	calculo 50%	observacion
Para los Oferentes que cuentan con contratos con esta Convocante en los años (2022,2023,2024). Deberán presentar copias simples de los Contratos y certificado de buen cumplimiento de los contratos presentados. Los certificados deberán estar firmados por los responsables de la ejecución de los mismos.	978.782.250	0	0	978.782.250	24.000.000	12.000.000	Cumple
Para Oferentes que no cuenten con contratos con esta Convocante en los años (2022,2023,2024).: Deberán presentar Copia simple de Contratos por entidades Públicas y/o Privadas, con sus respectivos certificados de Buen cumplimiento de contrato.	0	0	0	0			
Para Oferentes que no cuenten con contratos con esta Convocante en los años (2022,2023,2024). : Deberán presentar Copia de Facturaciones de ventas a crédito o contado, de bienes similares a los ítems ofertados, de los 3 (tres) últimos años (2022,2023,2024), cuya sumatoria asciendan a un monto equivalente al 50% como mínimo de la cantidad de bienes ofertados en la presente licitación.	0	22.575.000	0	22.575.000			
Para Oferentes que no cuenten con contratos con esta Convocante en los años (2022,2023,2024): Deberán Copia de Guías de remisiones y/o recepciones finales, de bienes similares a los ítems ofertados, de los 3 (tres) últimos años (2022,2023,2024), cuya sumatoria asciendan a un monto equivalente al 50% como mínimo de la cantidad de bienes ofertados en la presente licitación	0	0	0	0			
total de los últimos tres años				1.001.357.250			

Por todo lo anteriormente expuesto, se constata que la siguiente empresa cumple con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se deja constancia de cuanto sigue: Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica y la Experiencia se constata que la empresa: **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS y MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA**, cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, por ende, son aptas para que sean analizadas en la siguiente fase.

c. CAPACIDAD FINANCIERA

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS

DOCUMENTOS	GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS
	CUMPLE / NO APLICA / PRESENTA
EVALUAR LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Balances General de los años (2021, 2022,2023)	CUMPLE
Formulario 500 del IRE GENERAL ((2021, 2022,2023)) SI ESTAN EN EL REGIMEN TANTO FISICO O JURIDICO	NO APLICA
Formulario 501 del IRE SIMPLE (PEQUEÑO CONTRIBUYENTE) (2022,2023,2024) EMPRESAS FISICAS CON RAZON SOCIAL DE FANTASIA	NO APLICA
Formulario IRP 515 RENTA PERSONAL ((2021, 2022,2023)	NO APLICA
Formulario 120 IVA GENERAL 6 ULTIMOS MESES DEL EJERCICIO ENTRANTE	NO APLICA



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS					
GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	99.200.000	60.400.000	64.150.000	8,84	2,95
PASIVO CORRIENTE	16.400.000	38.490.000	52.430.000		
RATIO DE LIQUIDEZ	6,048780488	1,569238763	1,223536143		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **2,95**.

ENDEUDAMIENTO					
AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	16.400.000	38.490.000	52.430.000	1,03	0,34
ACTIVO TOTAL	115.200.000	100.370.000	104.380.000		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,142361111	0,38348112	0,502299291		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,34 %** en promedio.

RENTABILIDAD					
AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	2.699.960	74.455.558	82.728.398	2,82	0,94
CAPITAL	96.100.040	61.885.000	51.950.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,028095306	1,203127705	1,592461944		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,94.-**

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA

DOCUMENTOS	MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA
	CUMPLE / NO APLICA / PRESENTA
EVALUAR LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Balances General de los años (2021, 2022,2023)	CUMPLE
Formulario 500 del IRE GENERAL (2021, 2022,2023)) SI ESTAN EN EL REGIMEN TANTO FISICO O JURIDICO	NO APLICA
Formulario 501 del IRE SIMPLE (PEQUEÑO CONTRIBUYENTE) (2022,2023,2024) EMPRESAS FISICAS CON RAZON SOCIAL DE FANTASIA	NO APLICA
Formulario IRP 515 RENTA PERSONAL (2021, 2022,2023)	NO APLICA
Formulario 120 IVA GENERAL 6 ULTIMOS MESES DEL EJERCICIO ENTRANTE	NO APLICA



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS					
MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	4.773.487.977	9.124.528.340	1.180.830.291	5,90	1,97
PASIVO CORRIENTE	2.140.646.110	2.815.525.433	2.776.652.020		
RATIO DE LIQUIDEZ	2,229928597	3,240790594	0,425271256		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **1,97**.

ENDEUDAMIENTO					
AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	2.394.062.610	2.815.525.433	2.776.652.020	0,82	0,27
ACTIVO TOTAL	6.605.763.087	11.003.909.267	13.481.011.218		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,362420296	0,255865926	0,205967637		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,27 %** en promedio.

RENTABILIDAD					
AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	538.653.489	3.975.683.357	2.516.975.384	2,43	0,81
CAPITAL	2.889.189.942	2.889.189.942	2.889.189.942		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,186437548	1,376054686	0,871169925		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,81.-**

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que las Firmas: **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS y MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA**, cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y son aptas para ser analizadas en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de las empresas.-



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

I. **TERCERA ETAPA**

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. **CONCLUSIÓN**

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterios de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el **Art. 75 Procedimiento de evaluación** del Decreto N° 2264/24, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. **RECOMENDACIÓN:**

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 7021/22, “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, éste Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR: por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/25 “ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE CARTUCHERAS Y REMERAS PARA LA DISERINTE”** ID N° 463838, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS A ADJUDICAR DEL PRESENTE LLAMADO:

Licitación: 463838 - Adquisición de Juegos de Cartucheras y Remeras para la DISERINTE							GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS					
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características			
1	53121603-003	Juego de Cartuchera	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	200	-	223.000	44.600.000	marca: fabricante: procedencia:	GD CREACIONES	DISTRIBUIDORA GLADIS DE GLADIS PIZURNO	NACIONAL

Total General Calculado:	44.600.000
--------------------------	------------

Licitación: 463838 - Adquisición de Juegos de Cartucheras y Remeras para la DISERINTE							MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA					
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características			
2	53103001-004	Remera manga larga con cuello	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1000	-	24.000	24.000.000	marca: fabricante: procedencia:	IF	INDUSTRIA FERIS DE MARCIO FERIS	NACIONAL

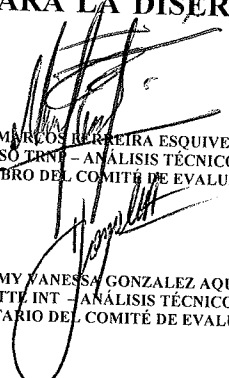
Total General Calculado:	24.000.000
--------------------------	------------

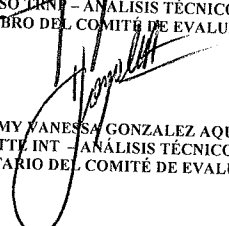
TOTAL ADJUDICADO EN GS	68.600.000
------------------------	------------



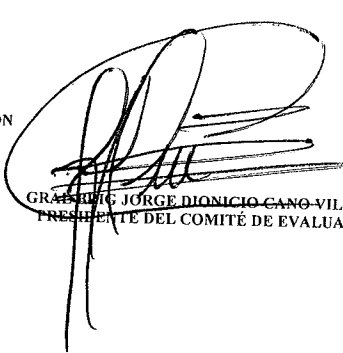
**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/25 "ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE CARTUCHERAS Y REMERAS PARA LA DISERINTE"** ID N° 463838, siendo las 17:00 horas del día 08 de mayo de 2025.-


MARCOS FERREIRA ESQUIVEL
SO. TRN - ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN


SALMY VANESSA GONZALEZ AQUINO
TTE. INT - ANÁLISIS TÉCNICO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN


CLARA FRANCISCA BRITES MORINIGO
SGTO. AYTE. INT. - ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN


GRAZIEL JORGE DIONICIO CANO-VILLALBA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN